

DECRETO :

Art. 1.—El Dr. José Ramón Rodríguez queda nombrado Consejero de la Representación de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 1695, de fecha 30 de septiembre de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de a Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2667, que autoriza la caza de palomas durante el día ~~viernes~~
2 de agosto del presente año.

(G. O. N° 9092, del 3 de Agosto de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2667

CONSIDERANDO que durante los días viernes 2, sábado 3 y domingo 4 del mes de agosto del presente año, se celebrará el Torneo de Caza de la Paloma a nivel nacional, como incentivo para el turismo;

CONSIDERANDO que para participar en el referido torneo vendrá al país un gran número de visitantes extranjeros;

CONSIDERANDO, por otra parte, que el Decreto N° 2364, dictado en fecha 7 de mayo del presente año, además de establecer un período de veda que se extiende hasta el 30 de junio para la caza de las palomas de la variedad denominada "coronita" (*columba-leucocephala*), dispone que durante el resto del año sólo se permitirá la caza de estas aves en los días sábado, domingo y feriados;

VISTA la Ley de Caza N° 85, de fecha 4 de febrero de 1931, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda autorizada la caza de palomas de la variedad denominada “coronita” (*columba-leucocephala*), durante el día viernes 2 de agosto del presente año.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura y a la Dirección General de Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintún días del mes de julio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2668, que aprueba la Resolución Nº 4-68 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 19 de julio de 1968.

(G. O. Nº 9092, del 3 de Agosto de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2668

CONSIDERANDO, que la empresa industrial “Fibras Dominicanas, C. por A.”, obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivo y Protección Industrial Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO, que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente